

2. *Material didáctico editado*

Primer premio, 500.000 pesetas: «Aprender a Jugar, Aprender a Vivir». Autores/as: Beatriz Aguilera, Marisa Aracil, Francisco Gascón, Montserrat González, Rafael Grasa, Xesús Jares, Miguel Martínez, Antonio Poleo, Carmen Sacristán, Soledad Sacristán, Carmen San José, José Tuvilla y Calo Iglesias. Edita la Asociación Pro Derechos Humanos.

Premio honorífico a la Asociación Pro Derechos Humanos.

Segundo premio, 300.000 pesetas: «Mi Diccionario». Autora: Melitina Rivera González. Edita Grupo «Anaya».

Premio honorífico a la editorial «Grupo Anaya».

3. *Material didáctico no editado*

Primer premio, 500.000 pesetas: «Panorama de Escritoras Españolas». Autora: Cristina Ruiz Guerrero.

Segundo premio, 300.000 pesetas: «La Mujer Científica». Autoras: Paula Fernández Pareja y María Pilar Pérez Blázquez.

Terceros premios, 200.000 pesetas a cada uno de los siguientes trabajos:

a) Unidad didáctica «Así es la Vida». Autora: María Elena Simón Rodríguez.

b) «Doce Textos Narrativos»: Una reflexión sobre el derecho a la igualdad. Autora: Pilar Laura Mateo Gregorio.

c) «Educar en la igualdad, guía para una educación no sexista». Autores/as: Manuel Gascón, María Carmen Mozo, Manuel Tascón y Regla Manzano, del Centro municipal de Servicios Sociales Comunitarios del excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija.

4. *Menciones honoríficas a libros de texto o materiales de desarrollo curricular y materiales pedagógicos editados*

a) Institut de Ciències de l'Educació, de Barcelona por «Pautas de observación para el análisis del sexismo en el ámbito educativo». Autoras: Marina Subirats y Amparo Tomé.

b) Editorial «Bruño», de Madrid por «Pasarela», materiales de desarrollo curricular del área de conocimiento del medio natural, social y cultural para el primer ciclo de Educación primaria. Autores/as: Roser Batllori, Delicia Castellanos, Joan María Franch, Gloria Giménez, José González, Luis Marín-Baldo, Ginés Martínez, Angel Pascual, Antonio Miñano, Joan Pagés, José Antonio Ródenas y José Antonio Zayas.

Trofeo Príncipe de Asturias

Para premiar al deportista español que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Infantas de España SS.AA.RR. Doña Elena y Doña Cristina

Para premiar a la persona o Entidad que más se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte.

Trofeo Comunidad Iberoamericana

Para premiar al deportista iberoamericano que más se haya destacado durante el año en sus actividades deportivas internacionales.

Copa Barón de Güell

Para premiar a Equipos o Selecciones Nacionales que más se hayan destacado por su actuación deportiva durante el año.

Premio Olimpia

Para premiar a la persona o Entidad que por su propia actuación deportiva o por el fomento de la actividad de otros, se haya destacado especialmente en la difusión y mejora de la actividad deportiva entre los disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

Copa Stadium

Para premiar a la persona o Entidad que se haya destacado por su especial contribución durante el año a tareas de promoción y fomento del deporte.

Premio Consejo Superior de Deportes

Para premiar a la Entidad Local española que más se haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, sea en la promoción y organización de actividades, sea en la dotación de instalaciones comunitarias.

Trofeo Joaquín Blume

Para premiar a la Universidad o Centro escolar que se haya distinguido especialmente durante el año por su labor de promoción y fomento del deporte.

Tercero.—Por tratarse de una convocatoria abierta, podrán ser propuestos cuantos deportistas, Asociaciones y demás Entidades sean acreedores, a juicio de los proponentes, de los premios antes enumerados.

Cuarto.—Las propuestas, que podrán formular deportistas federados, Asociaciones deportivas, Federaciones y órganos de las Administraciones Públicas, se dirigirán—acompañadas del correspondiente historial—al excelentísimo señor Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Estas propuestas podrán presentarse, indistintamente, en el Registro General del Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables del Área de Deportes de las Comunidades Autónomas, en las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles y en las Federaciones deportivas españolas.

Quinto.—El plazo de presentación de documentos expira el 27 de febrero de 1993.

Sexto.—Un Jurado calificador, nombrado por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, y presidido por el Director general de Deportes, estudiará las propuestas presentadas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes. Dicho Jurado contará con un funcionario del CSD como Secretario, que tendrá, entre otras, las funciones de recibir y clasificar la documentación que haya de someterse a la consideración de los miembros de aquél.

Séptimo.—Los Premios Nacionales del Deporte serán entregados solemnemente en un acto público, que se celebrará en Madrid. Los galardonados recibirán, simultáneamente con el trofeo, un diploma acreditativo de la concesión del premio que corresponda, y de éste, además, recibirán al

1341

RESOLUCION de 8 de enero de 1993, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes a 1992.

La Ley del Deporte atribuye a los Poderes Públicos la misión de fomentar, orientar y desarrollar las actividades físico-deportivas, y reconoce al Consejo Superior de Deportes las competencias que en este terreno son propias de la Administración General del Estado.

En este sentido, y considerando necesario el hacer expreso reconocimiento de personas y Entidades que, bien por su directa actividad o iniciativa personal, bien como partícipes en el desarrollo de la política deportiva, han contribuido en forma destacada a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva,

Este Consejo Superior de Deportes acuerda:

Primero.—Convocar los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 1992, para distinguir a los deportistas, Asociaciones y demás Entidades que se hayan destacado por su impulso o promoción de la Educación Física y del Deporte.

Segundo.—Los premios establecidos son los siguientes:

Premio Reina Sofía

Para premiar a la deportista española que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

año siguiente de su concesión, una réplica en miniatura que quedará de su propiedad.

Madrid, 8 de enero de 1993.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

1342

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de investigación relacionados en el anexo A de la resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en España del Programa Nacional que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de investigación relacionados en el anexo B de la Resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Investigadores «Programa General de Conocimiento» del Programa Sectorial que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del

Subprograma Sectorial de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

Sexto.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1993.

Séptimo.—Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.—Esta Resolución se complementará con otras posteriores de adjudicación que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

CLAVES UTILIZADAS

Becas predoctorales en España. Subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP Predoctorales.

AD Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Becas predoctorales en España. Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FP Predoctoral.

FD Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, Subprograma de Formación de Postgrado en España:

PN Predoctoral.

PD Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.